

PLAN PROPIO DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA: AYUDAS A COSTES DE PUBLICACION EN REVISTAS JCR Q1

1. Objeto

El objeto de la presente acción del subprograma de difusión y divulgación de la actividad investigadora del INDESS es convocar ayudas para cofinanciar, de forma conjunta con las ayudas previstas en el apartado 8.3 del Plan Propio de Política Científica y Tecnológica (PPPCT)¹ de la Universidad de Cádiz, relativas a publicaciones científicas de alta calidad para que se difundan en abierto (Open Access).

En concreto, se cofinanciarán:

1. Tendrán prioridad los gastos de publicación de trabajos de investigación en revistas de impacto (JCR Q1) que se ajusten a los criterios del Plan Propio de la UCA:

- Publicaciones en revistas Open Access cuyo primer autor o autor de correspondencia sea miembro de pleno derecho del INDESS y pertenezca a la **rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas** (submodalidad 2.2 de las Ayudas OPEN ACCESS del PPPCT). El INDESS financiará el **25% de los costes de publicación**.
- Publicaciones en revistas Open Access cuyo primer autor o autor de correspondencia sea miembro de pleno derecho del INDESS y pertenezca a las **demás ramas de conocimiento** (submodalidad 2.3 de las Ayudas OPEN ACCESS del PPPCT). El INDESS financiará el **50% de los costes de publicación**.

2. En cuanto a los gastos de publicación de trabajos de investigación en revistas de impacto que no correspondan a JCR Q1, se valorarán mensualmente. Se podrán presentarse solicitudes hasta el **13 de octubre del 2023**. Las solicitudes recibidas después de la fecha indicada anteriormente, pasarán a ser evaluadas una vez abierta en 2024 la financiación para este proceso.

Quedarán excluidas de esta ayuda prevista por el INDESS todas aquellas

¹ Páginas 123 a 127 del Plan Propio de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz:
<https://planpropioinvestigacion.uca.es/wp-content/uploads/2022/02/Plan-Propio-Universidad-de-Cadiz-2022-2023.pdf?u>
<https://planpropioinvestigacion.uca.es>

revistas contempladas por acuerdos colaborativos alcanzados por la CRUE en 2021, que serán tramitadas por los procesos establecidos en coordinación con biblioteca², así como las ayudas contempladas en la modalidad 1 y submodalidad 2.1 de las ayudas a publicaciones Open Access del Plan Propio de Política Científica y Tecnológica (rama de Artes y Humanidades), que ya cuentan con una financiación del 100% del PPPCT³.

También quedarán excluidas aquellas revistas que han sido detectadas por la Thomson Reuters de malas prácticas⁴.

2. Beneficiarios

Con carácter general, podrán concurrir a la presente convocatoria todos los miembros investigadores de pleno derecho del INDESS, actuando de forma individual. Para ser beneficiario, será requisito obligatorio ser el primer autor o autor de correspondencia de la publicación para la que se solicita esta ayuda del INDESS. Tan solo se podrá concurrir a una solicitud por año, miembro y publicación.

La actividad a financiar no podrá ser financiada por otra actuación del presente Plan Propio del INDESS, y es obligatorio solicitar también la ayuda, vía WIDI, al PPPCT de la UCA.

3. Plazos

Plazo hasta el 16 de octubre o hasta agotar presupuesto. La comisión de Investigación del INDESS se reunirá una vez al mes para evaluar las solicitudes presentadas.

4. Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el formulario que estará disponible en la Intranet del INDESS. Para acceder al formulario se necesitará darse de alta en la INTRANET del INDESS (<https://intranet-indess.uca.es/es>) con usuario y contraseña además de introducir algunos datos personales. En el formulario, se deberán indicar los siguientes datos:

- Título del Trabajo,

² <https://biblioteca.uca.es/noticia/acuerdos-transformativos-publica-en-acceso-abierto-sin-costes-de-apc/>.

³ <https://biblioguias.uca.es/subjects/guide.php?subject=publicacionabierto>.

⁴ <https://predatoryreports.org/news/f/web-of-science-de-listed-82-journal-including-15-from-hindawi>

-
- DOI (no obligatorio),
 - Doc. Trabajo definitivo (última versión),
 - Datos de la Revista: Nombre de la Revista, Factor de Impacto JCR, Categoría (SSCI), Quartil vigente, Posición,
 - Autores (Nombre, Apellidos, Afiliación, Corresponding Author, 1º Posición del Autor en la Revista),
 - Doc. Copia Vigente del Ranking de la Revista,
 - Doc. que acredita 2º revisión Q1,
 - Doc Presentación de la solicitud WIDI,
 - Doc. Presupuesto de la publicación,
 - ¿Cómo pagar el 25% o el 50% restante? (Orgánica del INDESS, Orgánica grupo de Investigación, Fondos pago del Investigador con N.º de CCC y Doc Recibo de Pago).

La ayuda deberá ser solicitada obligatoriamente antes de que el artículo sea publicado (se recomienda en la segunda revisión, pero solo para los Q1 que obtendrían, si hay presupuesto, financiación completa). No se concederán ayudas a artículos ya publicados y pagados con cargo a otro tipo de financiación con la excepción de los gastos pagados por el propio autor. En caso de ser pagado con fondos propios del autor, deberán de corresponder a la anualidad en curso.

Con tal fin, se deberá solicitar la ayuda cuando el artículo esté en 2º revisión (cambios menores) debiéndolo acreditar documentalmente, o aceptado (no publicado) para evitar retrasos en el proceso de pago de la publicación. En caso de ser concedida la ayuda estando el trabajo en 2ª revisión, ésta será una concesión condicionada a la aceptación final que deberá de ser informada a la

comisión de investigación de la UCA y del INDESS, permitiendo acortar los plazos de pago.

5. Admisión y valoración de solicitudes

La **Comisión de Investigación (CI) del INDESS**, previo informe del personal de administración y servicios (PAS), **será la encargada de evaluar y resolver definitivamente las solicitudes presentadas** utilizando criterios de interés para mejorar la calidad de la Investigación del INDESS. En caso necesario y para optimizar el plazo de resolución de las ayudas, tras el informe del personal técnico el coordinador de la CI podrá resolver la concesión de la ayuda e informar posteriormente a la CI para su comprobación, ratificación o rectificación.

Una vez **valorada positivamente, el INDESS notificará al solicitante la orgánica con la que se cofinanciará la ayuda**, para que pueda incluirla en la solicitud de la ayuda del Plan Propio de Política Científica y Tecnológica. Bajo ningún concepto se podrá usar o difundir la orgánica del INDESS para finalidades distintas a las previstas en la presente normativa.

En principio, una vez que el Vicerrectorado de Política Científica conceda su ayuda, se encargará de tramitar el pago de la parte correspondiente a esta ayuda del Plan Propio del INDESS. En caso de que no fuera así, y una vez que la Comisión de Investigación del INDESS haya comprobado que el solicitante ha obtenido la ayuda del Plan Propio de Política Científica y

Tecnológica, se realizarán los trámites oportunos para realizar el pago. A tal fin, el solicitante deberá aportar, si se le requiere, la documentación que acredite que ha obtenido la financiación del Plan Propio de Política Científica y Tecnológica.

6.- Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas generales y específicas de la misma. Cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas deberá ser notificada a la Comisión de Investigación del INDESS, que podrán recabar los informes que consideren oportunos y, en su caso, autorizarla mediante nueva Resolución.

Bajo ningún concepto, los solicitantes y/o beneficiarios podrán usar la orgánica del INDESS que se les proporcionará, para una finalidad distinta a la prevista en esta normativa.

Se recuerda a los solicitantes que el nombre de la universidad e instituciones no son traducibles, por lo que es posible poner el nombre del instituto en castellano. Asimismo, de manera obligatoria deberán indicar la pertenencia al INDESS del autor o autores de la publicación cofinanciada que sean miembros del Instituto, mediante la fórmula, pudiéndose mantener la de su departamento o grupo de investigación, por ejemplo, añadiendo dos subíndices tras el apellido de los autores (según normativa de la UCA):

INDESS (Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible), Universidad de Cádiz, Jerez de la Frontera, CP 11405, Spain

Ejemplo: José M. XXXX^{1,2}

¹ Departamento de YYYYY, Universidad de Cádiz, Puerto Real, CP 11519, Spain

² INDESS (Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible), Universidad de Cádiz, Jerez de la Frontera, CP 11405, Spain

En cuanto a la **justificación económica de la ayuda**, el beneficiario deberá aportar factura por el importe total del coste de publicación. En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

Para la **justificación científica**, el investigador deberá remitir copia del trabajo publicado, o en su defecto enlace y/o identificador DOI de la publicación.

En cualquier caso, se considerarán justificadas cuando el solicitante aporte documentación que acredite que el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica ha dado por justificada económicamente la ayuda concedida.

En caso de que existan convocatorias externas que financien la actividad, el beneficiario tendrá la obligación de solicitar financiación para la realización de la misma. En caso de que esta se concediera, la ayuda concedida mediante este procedimiento se reincorporará a los fondos del INDESS.

7.- Cofinanciación de las publicaciones

La solicitud de esta ayuda no agota otras posibles vías de financiación para esta misma finalidad a la que puedan concurrir los solicitantes. No obstante, en ningún caso se puede solicitar este incentivo si el trabajo para el que se solicita ya ha sido financiado en su totalidad.

8.- Recursos

Contra las decisiones de la Comisión de Investigación se podrán presentar alegaciones, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente a su publicación, según la normativa correspondiente. Las alegaciones de presentarán a través del Registro General de la Universidad de Cádiz, tanto en a través sus oficinas como a través de la Sede Electrónica, con copia al correo electrónico del Secretario del INDESS (secr.indess@uca.es). La Comisión de Investigación contestará por escrito a la reclamación.

Si el reclamante no estuviera de acuerdo con la contestación recibida, podrá interponer recurso de alzada ante el Director del INDESS y, en su caso, recurso de reposición en los términos que marca la legislación vigente.

9.- Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición adicional

El INDESS se reserva el derecho a modificar o incluso a suspender esta convocatoria de ayudas a costes de publicación, en el caso de que se modificara la normativa prevista en el Plan Propio del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.